CONTRATO N° 20

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMVENCE S.A**, domiciliada en la casa de la calle CACIQUE CARÁ CARÁ N°828 C/ PYCAZÚ con **RUC 80028982-0**, cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. LUIS ROQUE POMATA CHAVEZ**, con Cédula de Identidad N° 298794, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

comvence s.a.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	310	10	1	0	3.366.876.979

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según RES. D. N° 206/2015.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo según RES. D. N° 809/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					COMVENCE S.A.						
N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
ÍTEM 7											
1	50151513-001	ACEITE PURO DE GIRASOL	LITROS	BIDONES DE 4,5 A 5 LITROS	DELICE	PARAGUAY	5.400	1.800	7.200	7.150	51.480.000
ÍTEM 9											
1	50221101-001	ARROZ ENTERO PARBOLIZADO	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	DELICE	PARAGUAY	9.000	3.000	12.000	2.730	32.760.000
ÍTEM 11											
1	50161509-002	AZUCAR BLANCA	KILOS	PAQUETES DE 5 KILOS COMO MINIMO	DELICE	PARAGUAY	7.200	2.400	9.600	3.150	30.240.000
ÍTEM 26											
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	KILOS	PAQUETES DE 5 KILOS COMO MINIMO	DELICE	PARAGUAY	2.700	900	3.600	1.640	5.904.000
ÍTEM 34											

comvence s.a.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

1	50171551-001	SAL FINA YODADA	KILOS	PAQUETES DE 800 GRAMOS A 1 KILO	DELICE	PARAGUAY	900	300	1.200	1.100	1.320.000
ÍTEM 35											
1	50171551-002	SAL GRUESA YODADA	KILOS	PAQUETES DE 800 GRAMOS A 1 KILO	DELICE	PARAGUAY	900	300	1.200	1.100	1.320.000
ÍTEM 38											
1	50171549-001	YERBA MATE	KILOS	PAQUETES DE 4,5 A 5 KILOS	MBURUKUYA	PARAGUAY	1.350	450	1.800	6.200	11.160.000
ÍTEM 39											
1	50181903-001	GALLETA CON GRASA	KILOS	PAQUETES X KILOS	VILLA MADRID	PARAGUAY	20.160	4.480	24.640	5.408	133.253.120
ÍTEM 40											
1	50181903-007	GALLETA DE SALVADO	KILOS	PAQUETES X KILOS	VILLA MADRID	PARAGUAY	1.260	280	1.540	5.565	8.570.100
ÍTEM 43											
1	50131801-001	QUESO PARAGUAY PRENSADO	KILOS	PANES X KILOS	LA PRADERA	PARAGUAY	4.500	1.000	5.500	24.000	132.000.000
ÍTEM 44											
1	50131606-002	HUEVO COLORADO TIPO A	UNIDAD	UNIDADES	NUTRIHUEVO	PARAGUAY	46.800	10.400	57.200	442	25.282.400
ÍTEM 49											
1	50131802-007	QUESO SANDWICH FILETEADO	KILOS	FILETEADO X KILOS	LA PRADERA	PARAGUAY	14	0	14	34.125	477.750
TOTAL											**433.767.370**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de marzo de 2016.

Comvence s.a.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo- Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS, Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, ésta tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Comvence S.a.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinticinco del mes de Mayo del año 2015.

Comvence s.a.

DR. LUIS ROQUE POMATA CHAVEZ

COMVENCE S.A

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI

DECANO – F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.